



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-0591-O

Quito, D.M., 06 de febrero de 2020

Señor Abogado
Eduardo Hussein Del Pozo Fierro
Concejel Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

De conformidad con lo previsto en el artículo 13, letra f), de la Resolución No. C 074, remito a usted la síntesis de las observaciones realizadas en el primer debate del proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria al Libro III, Título IV, Capítulo XV de la Tasa de Utilización o Aprovechamiento del Espacio Público a través de la colocación de Publicidad Exterior en el Distrito Metropolitano de Quito, de la Ordenanza Metropolitana Nro. 001 publicada en el Registro Oficial No. 902 del 7 de mayo del 2019 y que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, realizada durante la sesión No. 053-ordinaria del Pleno del Concejo Metropolitano de Quito, efectuada el 04 de febrero de 2020, con identificación de sus autores.

Intervención del concejal Marco Collaguazo:

- Solicita se revise técnicamente la disminución del 25% al 8% del cobro de la tasa, considerando los mecanismos de control en beneficio de resultados en la recaudación para la Municipalidad.

Intervención de la concejala Analía Ledesma:

- Solicita lo siguiente: **1)** Se entregue informes técnicos respecto a la disminución del 25% al 8% de la tasa; **2)** Se entregue el respectivo informe técnico relativo a la periodicidad del pago de la tasa, debido que el proyecto de ordenanza establece que los pagos podrán realizarse en relación con el desarrollo de la actividad cambiando la forma a mensual, trimestral, semestral y anual; y conforme lo cual se incorpore en el proyecto de ordenanza la exposición de motivos al respecto; y, **3)** En el sexto considerando se incluya lo enunciado en el artículo 90 numeral e) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: *“Le corresponde al alcalde: e) Presentar con facultad privativa, proyectos de ordenanzas tributarias que creen, modifiquen, exoneren o supriman tributos, en el ámbito de las competencias correspondientes a su nivel de gobierno”*

Intervención de la concejala Luz Elena Coloma:

- Recomienda que se impulse el compromiso y corresponsabilidad ciudadana respecto al cumplimiento del presente proyecto de ordenanza.
- Solicita reglamentar los formatos de uso de la publicidad, con el objetivo de establecer parámetros para la regularización de la publicidad en el Distrito Metropolitano de Quito.
- Consulta el objeto del presente proyecto de ordenanza, solicitando se diferencie si es una tasa o regalía para la Municipalidad.

Intervención del concejal Juan Carlos Fiallo:

- Sugiere que el presente proyecto de ordenanza busque mediar entre los interés de la empresa, la institución y la ciudadanía.
- Solicita lo siguiente: **1)** El control por parte de la autoridad metropolitana correspondiente, sea



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-0591-O

Quito, D.M., 06 de febrero de 2020

independiente del porcentaje de la tasa y el pago; 2) Analizar la competencia del Concejo Metropolitano, considerando el artículo 60 literal e) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, para conocer y aprobar el presente proyecto de ordenanza, así como la necesidad de la misma, los costos y alteraciones que se generarían en el presupuesto e ingresos del Municipio

Intervención de la concejala Soledad Benítez:

- Solicita lo siguiente: 1) Informe técnico en el cual se indiquen las razones para la disminución del porcentaje del cobro del valor de la tasa y sus implicaciones; 2) Incorporar en el texto del proyecto de ordenanza los párrafos 27 y 28 del primer informe jurídico de la Procuraduría Metropolitana; 3) Se considere y se emita un informe por parte de la autoridad de movilidad, considerando el artículo 169 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, referente a la concesión o ampliación de incentivos o beneficios de naturaleza tributaria; 4) Se revise e incorpore las recomendaciones realizadas por el Director Metropolitano Tributario en el Informe Nro. 002-2020, considerando las implicaciones técnicas de la reforma propuesta; y; 5) Se incorpore como disposición transitoria en el proyecto de ordenanza, que en un período de 60 días la Secretaría de Movilidad automatice el proceso de obtención de la licencia y la recaudación de valores.

Intervención del concejal Santiago Guarderas:

- Solicita lo siguiente: 1) Informe técnico mediante el cual se aclare cómo se llegaría al porcentaje del 8% para el pago de la tasa y se sustente la disminución de la misma; y, 2) Revisar el artículo 566 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el cual establece el objeto y determina las tasas retributivas de servicios públicos para las municipalidades y distritos metropolitanos.

Intervención del concejal Luis Robles:

- Solicitar lo siguiente: 1) Informes técnicos de Procuraduría Metropolitana y Dirección Metropolitana Tributaria, considerando el cumplimiento del artículo 566 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, 2) Considerar la automatización del proceso para obtener la licencia de publicidad.

Intervención del concejal Mario Granda:

- Solicitar un informe jurídico a la Procuraduría Metropolitana respecto a la aplicación y cumplimiento del artículo 60 literal e) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Intervención de la concejala Gissela Chalá:

- Sugiere se convoque a las mesas de trabajo a la Comisión de Uso de Suelo, debido a las competencias correspondiente al Eje de Ordenamiento Territorial.

Intervención de la concejala Brith Vaca:

- Se solicita lo siguiente: 1) Considerar los mecanismos para generar una recaudación efectiva respecto al cumplimiento y aplicación del presente proyecto de ordenanza; y, 2) Informe legal respecto a las competencias de la Agencia Metropolitana de Tránsito para ser la responsable del



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-0591-O

Quito, D.M., 06 de febrero de 2020

control de la tasa objeto de la presente ordenanza conforme la revisión vehicular anual.

Intervención de la concejala Mónica Sandoval:

- Considerar que los valores que se perciben por publicidad los reciben los operadores de transporte terrestre y por lo cual es un ingreso no operacional, que puede ser incidente en la decisión del porcentaje de la tarifa de los pasajes.
- Revisar el artículo 493 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el cual indica: *“Los funcionarios que deban hacer efectivo el cobro de los tributos o de las obligaciones de cualquier clase a favor de la municipalidad o distrito metropolitano, serán personal y pecuniariamente responsables por acción u omisión en el cumplimiento de sus deberes.”*

Intervención del concejal René Bedón:

- Solicita lo siguiente: **1)** Revisar los objetivos de la ordenanza, considerando si el tributo es recaudatorio o que conduzca a una actividad económica, indicando y precisando la conducta tributaria de la misma; **2)** Incluir en las mesas de trabajo la intervención de la Comisión de Uso de Suelo, debido que se encuentra inmersa en el uso del espacio público, conforme las competencias de la referida comisión; y, **3)** Se realice un informe de valoración técnica, y se incorpore en la exposición de motivos del proyecto de ordenanza.

Por último, se adjunta las observaciones presentadas por escrito por el concejal Santiago Guarderas, mediante oficio Nro. GADDMQ-DC-SMGI-2020-0097 de 03 de febrero de 2020, y por la Concejal Luz Elena Coloma, mediante oficio GADDMQ-DC-LECE-2020-0052-O de 05 de febrero de 2020.

Sin perjuicio de las observaciones antes referidas, me permito recordar a usted que, conforme a lo establecido en el artículo 13, literal f), de la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 074, a partir de la fecha de realización del primer debate, las concejalas y concejales, así como la ciudadanía en general, tienen un plazo de dos días para remitir a la Presidencia de la Comisión observaciones al proyecto normativo.

De igual manera, y conforme lo previsto en el inciso tercero del literal f) del artículo 13 de la Resolución del Concejo No. C 074, el procesamiento de las observaciones antes referidas, deberán ser incluidas en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria o extraordinaria de la Comisión que usted preside, a fin de que la misma elabore el informe para segundo debate.

Finalmente, me permito adjuntar en archivo digital (CD), el audio correspondiente a la sesión ordinaria No. 053 del Concejo Metropolitano de 04 de febrero de 2020, en la cual se realizó el primer debate del proyecto de ordenanza objeto del presente oficio.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-0591-O

Quito, D.M., 06 de febrero de 2020

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Anexos: 1 CD

- gaddmq-dc-smgi-2020-0097-.pdf
- GADDMQ-DC-LECE-2020-0052-O.pdf

Copia:

Señor Economista
Luis Eucevio Reina Chamorro
Concejel Metropolitano

Señora Magíster
Cecilia Soledad Benitez Burgos
Concejala Metropolitana

Señor Doctor
Marco Vinicio Collaguazo Pilataxi
Concejel Metropolitano

Señor
Santiago Omar Cevallos Patino
Concejel Metropolitano

Señor Abogado
Isaac Samuel Byun Olivo
Prosecretario General del Concejo (S)

Señorita Abogada
Myriam Gabriela Enriquez Ulloa
Asesora de Gestión de Concejo

Andrea Concepcion Medina Guano
Analista de Documentación de la Secretaría General del Concejo

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Myriam Gabriela Enriquez Ulloa	mgeu	SGCM	2020-02-06	
Revisado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2020-02-06	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2020-02-06	